

República de Colombia



Libertad y Orden

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**DECRETO NÚMERO 3013 DE**

**(14 AGO 2009)**

"Por el cual se concede la Orden del Mérito Industrial en la Categoría de "Gran Oficial"

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Decretos 2898 de 1954, 1190 de 1984 y 572 de 1998, y

**CONSIDERANDO:**

Que es deber del gobierno estimular y premiar en el campo de la industria nacional, los servicios y el esfuerzo de quienes hayan contribuido a su engrandecimiento.

Que el gobierno creó la "**ORDEN DEL MÉRITO INDUSTRIAL**", con el fin de exaltar y reconocer actos notables que contribuyen al crecimiento de la industria nacional, y los servicios eminentes prestados para su desarrollo.

Que la "**ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA**", "**ANDI**", es una agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa.

Que la **ANDI**, fue fundada el 11 de septiembre de 1944, en Medellín y, desde entonces, es el gremio empresarial más importante de Colombia, donde se integra un porcentaje significativo de empresas pertenecientes a sectores industriales, financiero, agroindustrial, de alimentos, comercial y de servicios. Actualmente cuenta con su sede principal en Medellín, y con sedes en Bogotá, Cali, Barranquilla, Cartagena, Bucaramanga, Manizales, Ibagué y Cauca.

Que la **ANDI**, representa al sector privado colombiano en organismos internacionales como:

- Organización Internacional de Empleadores OIE;
- Organización Internacional de Trabajadores OIT;
- Asociación Latinoamericana de Integración ALADI;
- Asociación Industrial Latinoamericana AILA, y
- Consejo Empresarial Andino.

Que la **ANDI**, entre otras, tiene participación en organizaciones sectoriales de carácter internacional, como:

- Instituto Latinoamericano del Fierro y del Acero ILAFA;
- Consejo de Asociaciones de Industrias de Cosméticos Latinamericanas CASIC;
- Confederación Industrial de la Celulosa y del Papel Latinoamericana CICEPLA;
- Consejo Internacional de Asociaciones de Papel y de Recursos Forestales ICFPA

Que la **ANDI**, ha tenido liderazgo gracias a sus iniciativas, entre otras, en la creación de las siguientes instituciones:

- Servicio Nacional de Aprendizaje SENA;

Continuación del Decreto por el cual se concede la "Orden del Mérito Industrial en la categoría de "Gran Oficial"

- Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca CVC
- Universidad EAFIT;
- ICETEX;
- INCOLDA;
- ECOPETROL;
- ZONAS FRANCAS;
- CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR;
- INSTITUTO DE LOS SEGUROS SOCIALES.

Que mediante estudio preliminar, se evaluó la gestión de la "ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA", "ANDI", y se decidió otorgarle la Orden del Mérito Industrial en la categoría de "Gran Oficial", por cumplir los requisitos para su concesión.

En mérito de lo expuesto,

**DECRETA:**

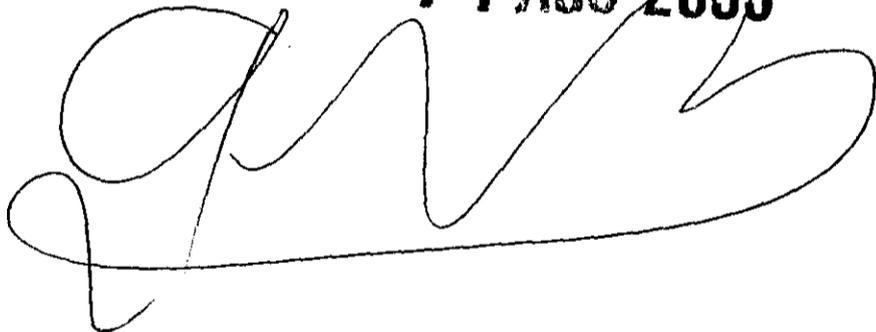
**ARTÍCULO 1º.** Concédase la "ORDEN DEL MÉRITO INDUSTRIAL", en la categoría de "GRAN OFICIAL", a la "ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA, "ANDI", como homenaje de reconocimiento a su notable contribución y aportes a la Industria nacional.

**ARTÍCULO 2º.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

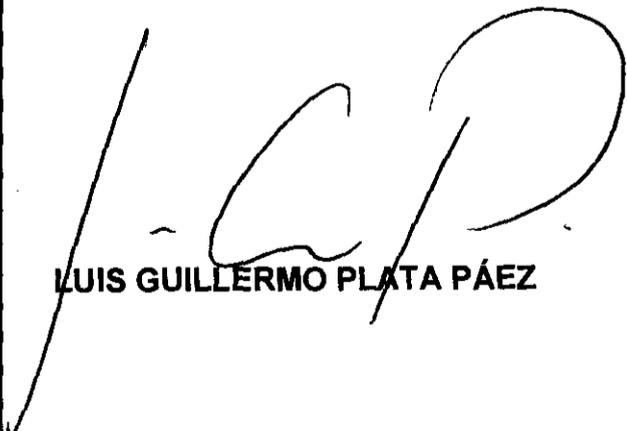
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**14 AGO 2008**

Dado en Bogotá, D. C.,



**EL MINISTRO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**



**LUIS GUILLERMO PLATA PÁEZ**